

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-04-2022. Informo al señor Juez que la oficina de tránsito y transporte nos informan sobre la inscripción del vehículo:

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MANIZALES - CALDAS

UL - 68181

Manizales - Caldas, 11 de Marzo de 2022

Doctor (a) :
MARIA CLEMENCIA YEPES BERNAL
SECRETARIA
JUZGADO CIVIL MPAL 2 - Unica
MANIZALES

Referencia:Ejecutivo Singular
Demandante: - MARTIN ALONSO RESTREPO SALAZAR
Demandado: - LUZMENIA DEL TORO ORTEGA

En atención a su oficio Nro.430 del 3 de Marzo de 2022 que hace referencia al expediente 17-001-40-03-002-2022-00050-00, radicado en este despacho el 11 de Marzo de 2022, me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas: DKU915 y de acuerdo con el artículo 593 del C.G.P., se acata la medida judicial consistente en: Embargo - Ejecutivo Singular (100 % de propiedad del demandado)% de propiedad del demandado) y se inscribió en el Registro magnético automotor de la Secretaria de Movilidad de Manizales - Caldas.

Cordialmente,



ELIZABETH LOAIZA LARGO
TECNICO OPERATIVO

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio: 811

Radicado: 170014003002-2022-00050-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: MARTIN ALONSO RESTREPO SALAZAR

DEMANDADA: LUZMENIA DEL TORO ORTEGA

Se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado de tradición del vehículo DKU915, con el fin de verificar si existen acreedores prendarios, y para proceder al secuestro.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-04-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **331d38f0ac09a30b4a5c4878ac33b9792176aa346cb208594fdc532188e155d2**

Documento generado en 18/04/2022 09:15:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>